

DECRETO N°

NEUQUÉN, 22 DE JUNIO DE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 10269-M-09, originado en la Nota N° 1537/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR, L.P. N° 1100**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 49 de las actuaciones;

Que por Nota N° 943/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1326, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos d) y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 651/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR, L.P. N° 1100 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.625.785, Clase 1952, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumple funciones como jefe de la División Redacción -Dirección de Prensa- Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Intendencia- Intendencia;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secreta-

rio de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR, L.P. N° 1100 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.625.785, Clase 1952, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Incisos d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumple funciones como jefe de la División Redacción -Dirección de Prensa- Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Intendencia- Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 651/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR, L.P. N° 1100 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 651/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MARCHETTI EDUARDO OSCAR, L.P. N° 1100 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

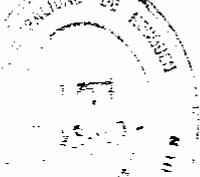
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

1750
09.01.2010